



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821 - 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 216-2021-MDS

Sachaca, 07 de Julio del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MDS, el Informe N° 030-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 875-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MDS se conforma la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente a los años 2021-2022, entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sachaca (SITRAMUS), conforme al Pliego de Reclamos presentado por el mencionado Sindicato.

Que, mediante el Informe N° 030-2021-GM-MDS Gerencia Municipal señala que con fecha 8 de junio de 2021, fue publicada en el diario oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000088-2021-SERVIR-PE, que formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobó, como opinión vinculante, el Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC, relativo a la aplicación y alcances de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. En tal sentido, el citado informe ha precisado en condición de precedente vinculante, entre otros aspectos, los siguientes: 3.3. *Por lo tanto, a efectos del ejercicio de la negociación colectiva bajo la Ley N° 31188 se deberá tener en cuenta las siguientes reglas: a) Los pliegos de reclamos que dieron origen a los procedimientos de negociación en trámite a la fecha de entrada en vigencia la Ley N° 31188 deberán ser presentados nuevamente partir del 1 de noviembre de 2021 para su trámite correspondiente bajo la nueva estructura, procedimiento de negociación y plazos previstos en la Ley N° 31188. b) No es posible negociar pliegos de reclamos en los que se solicite el otorgamiento de condiciones —ya sean económicas o no económicas— de manera retroactiva o en calidad de devengados, es decir cuya eficacia se extendiera a periodos anteriores a la fecha de suscripción del convenio. En ese sentido, los convenios colectivos no pueden disponer el otorgamiento de beneficios que respondan a periodos anteriores a su fecha de suscripción.* Por ello, en consideración a que SERVIR formula la Política Nacional del Servicio Civil y ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, teniendo la condición de precedente vinculante, la Municipalidad debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000088-2021-SERVIR-PE, ello implica —entre otros aspectos— que no podemos llevar a cabo la Negociación Colectiva para el periodo 2021-2022 con el SITRAMUS, en la forma establecida con el anterior marco normativo, dados los cambios producidos; razón por la cual deberá reconducirse el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 3.3 literal a) de las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC. Como consecuencia de ello, Gerencia Municipal recomienda que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MDS, por los motivos expuestos anteriormente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2021-MDS POR LA QUE SE CONFORMÓ LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021-2022, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA (SITRAMUS), CONFORME AL PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO POR EL MENCIONADO SINDICATO, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de los miembros de la Comisión Negociadora, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto

Sachaca
Siempre Adelante

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792
Seguridad Ciudadana: 054- 752000



Municipalidad Distrital
SACHACA

626

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 191-2021-MDS

Sachaca, 07 de Junio del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 001-2021-SITRAMUS-MDS con N° de Registro 2376-2021, el Informe N° 00249-2021-SGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 060-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 784-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 001-2021-SITRAMUS-MDS con N° de Registro 2376-2021 el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sachaca (SITRAMUS), Sr. Nilton César Anaya Carbajal alcanza la relación de los representantes titulares y suplentes del citado Sindicato para la Negociación Colectiva para los años 2021-2022 elegidos en Asamblea General de fecha 12 de abril del 2021, conforme se detalla.

Que, mediante el Informe N° 060-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el 02 de mayo del 2021 se ha publicado en el Diario Oficial Peruano la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cuyo objeto es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Dicha norma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo, entre otras, por las organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas de los gobiernos locales. El Artículo 4° señala que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Estando a que el SITRAMUS ha cumplido con acreditar a tres de sus miembros para que ejerzan su representación en la Comisión Negociadora, corresponde se observe el procedimiento señalado en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188. Debe tenerse presente que la Ley N° 31188 vigente desde el 03 de mayo del año en curso ha derogado expresamente los artículos Nos. 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (que normaba los derechos colectivos). En consecuencia, sobre la base de las normas legales anteriormente citadas y consideraciones formuladas, este despacho considera que la solicitud del SITRAMUS de la Municipalidad debe continuar su trámite de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Ley.

Que, mediante el Informe N° 027-2021-GM-MDS Gerencia Municipal señala que corresponde efectuar la designación de los servidores civiles titulares y suplentes representantes de la Municipalidad Distrital de Sachaca que conformarán la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente a los años 2021-2022. Por lo cual, se pone a consideración La propuesta de servidores civiles para que se expida la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente a los años 2021-2022.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021-2022, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA (SITRAMUS), CONFORME AL PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO POR EL MENCIONADO SINDICATO, SIENDO SUS MIEMBROS:

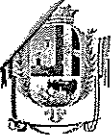
REPRESENTANTES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| • Abog. Marco Javier Schiorlin Bejarano-Gerente Municipal | Presidente |
| • CPCC José Enrique Rosas Portilla-Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Lic. Enrique Jarly Gonzales Manrique -Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|------------|
| • Abog. Eliana Josefina Torres Cabala -Gerente de Asesoría Jurídica | Presidente |
| • CPC Saulo Bernardo Vilca del Mar-Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Miembro |
| • Abogado Ítalo Mamani Holguín-Gerente de Administración Tributaria | Miembro |



Municipalidad Distrital
SACHACA

027. 200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

REPRESENTANTES SITRAMUS

MIEMBROS TITULARES

- Sr. Nilton Cesar Anaya Carbajal
- Abog. Flor de María Yáñez Arenas
- Lic. Jhoral Francisco Miranda Córdova

MIEMBROS SUPLENTE

- Sra. Jenny Rebeca Andrade Palma
- Sra. Otilia Ana Corahua Ramos
- Sr. Ricardo Víctor Quispe Vilca

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de los miembros de la Comisión Negociadora, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



[Signature]
Sr. Emilio Díaz Pinto

COPIA DE LA ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
DEL 20 DE AGOSTO DE 2020
C/O. José Emilio Díaz Pinto
Secretario General de la Gerencia Municipal